

# JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR

Radicado No. 13244-31-21-002-2021-00006-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

#### **CONVOCA y EMPLAZA**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: "LAESQUINA", ubicado en el Municipio DE EL GUAMO- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 23 de abril del 2021, bajo el radicado No. 13-244-31-21-002-2021-00006-00 y que a continuación se individualizan:

### IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS SOLICITADOS EN RESTITUCION:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
LA ESQUINA	062-27269	132480000000000020086000000000	9 Has 9715 m2

#### LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	Partiendo desde el punto 192814 (de coordenadas planas Norte 1608248,407 metros; Este 896246,236 metros y coordenadas geográficas Lat 10° 5' 40,960" N; Long 75° 1' 26,620" W), en línea quebrada que pasa por los puntos 192866 Y 192817 en línea quebrada en dirección NorEste hasta llegar al punto 192839 (de coordenadas planas Norte 1608373,933 metros; Este 896687,667 metros y coordenadas geográficas Lat 10° 5' 45,086" N; Long 75° 1' 12,136" W), colindando con el predio del señor Rafael Acosta con una longitud de 487,18 m. Continuando desde este último punto en línea quebrada en dirección SurEste pasando por el punto 192835 hasta llegar al punto 58623 (de coordenadas planas Norte 1608294,854metros; Este 896780,519 metros y coordenadas geográficas Lat 10° 5' 42,522" N; Long 75° 1' 9,079" W), colindando con el predio de Los Peñalosa con una longitud de 122 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 58623 en línea quebrada en dirección SurOeste que pasa por el punto 58630, hasta llegar al punto 58629 (de coordenadas planas Norte 1608079,181 metros; Este 896621,040 metros y coordenadas geográficas Lat 10° 5' 35,488" N; Long 75° 1' 14,296" W), colindando con el predio Salto de las Peñas del señor Orlando Tamara con una longitud de 269,44 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 58629 en línea quebrada en dirección NorOeste que pasa por el punto 58621 hasta llegar al punto 58622 (de coordenadas planas Norte 1608122,914 metros; Este 896178,012 metros y coordenadas geográficas Lat 10° 5' 36,870" N; Long 75° 1' 28,849" W), colindando con el predio La Esquina del señor Orlando Tamara con una longitud de 445,18 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 58622 en línea quebrada en dirección SurOeste hasta llegar al punto 192812 (de coordenadas planas Norte 1608098,678 metros; Este 896087,660 metros y coordenadas geográficas Lat 10° 5' 36,072" N; Long 75° 1' 31,814" W), colindando con el predio La Venta del señor Orlando Tamara con una longitud de 93,55 m. Continuando desde este último punto en dirección NorOeste pasando por el punto 192854 hasta llegar al punto 192814, colindando con el predio del señor Rafael Acosta con una longitud de 231,37 m.



Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014 Página 1 de 2



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR

**SGC** 

#### Radicado No. 13244-31-21-002-2021-00006-00

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021)

GENOVEVA CONTRERAS LORA SECRETARIA

Duover 6 4



Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014 Página 2 de 2